PROYECTO: **REPARACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL EN CALLE UNAMUNO, 2-4 DE ALICANTE, "ALOJAMIENTO UNAMUNO".**

## PROPUESTA DE LOS MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL DE LAS EMPRESAS

Con relación al proyecto denominado REPARACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL EN CALLE UNAMUNO, 2-4 DE ALICANTE, "ALOJAMIENTO UNAMUNO", aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 28 de junio de 2016, que cuenta con informe favorable de la Oficina de Supervisión de Proyectos del Ayuntamiento de Alicante, de fecha 17 de junio del 2016, y de conformidad con lo establecido en los artículos 62 a 64 y 74 a 76, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 3/2011, de 14 de noviembre), referentes a la solvencia de las empresas licitadoras, se describen los medios para su acreditación:

### 1.- En cuanto a la solvencia financiera.

La solvencia económica y financiera deberá acreditarse por los medios siguientes:

- Justificante de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Declaración del volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 500.000,00 €.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

### 2.- En cuanto a la solvencia técnica.

La solvencia técnica deberá ser acreditada por los medios siguientes

- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años, de características semejantes al objeto de este contrato, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes, indicando importe, fecha y lugar de la ejecución.
- Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable de la obra objeto del contrato que deberá acreditar una titulación técnica universitaria de nivel medio como mínimo.
- Declaración indicando el equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de la obra, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente. Este

equipo deberá constar, además del técnico responsable de la obra o jefe de obra, de un encargado de obra y un jefe de producción como mínimo.

No obstante lo anterior, la empresa licitadora que presente y acredite tener la siguiente clasificación, estará exenta de presentar lo establecido en los puntos 1 y 2:

Grupo C (Edificaciones), subgrupos TODOS, categoría 2 (si su cuantía es superior a 360.000 euros e inferior o igual a 840.000 euros).

Alicante, 29 de junio de 2016

Vº Bº
La Presidenta Delegada

Fdo.: Julia Angulo Girón

El responsable del contrato

Fdo.: Gaspar Mayor Pascual